

MODIFICACION No: 02 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL
No. 001 DE 2018

PROCESO No: SA18-001
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD"
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO OPERATIVO EN EL NIVEL AUXILIAR, TÉCNICO, PROFESIONAL Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN PARA LA E.S.E H.U.E.M
VALOR INICIAL: \$4.825.756.128
ADICION 01: \$19.118.325

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD"** con Nit. 900482444-9, representado legalmente por **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato Colectivo Sindical No. 001 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Contrato Colectivo Sindical No. 001 de 2018, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO OPERATIVO EN EL NIVEL AUXILIAR, TÉCNICO, PROFESIONAL Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN PARA LA E.S.E H.U.E.M** 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2018, con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 23.26%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en que para dar cumplimiento a las condiciones de habilitación se hace necesario la Adición del Servicio de Profesional en Arquitectura para Planeación y Calidad, con el fin de elaborar los planos y demás documentos gráficos que se requieran para el diseño de los servicios priorizados en la torre B. 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la clausula Tercera literal C) del Contrato Colectivo Sindical No. 001 de 2018, así:



Adición del SERVICIO DE PROFESIONAL EN ARQUITECTURA PARA PLANEACIÓN Y CALIDAD; con las siguientes actividades específicas:

- a. Realizar el diseño arquitectónico de los servicios que se ubicarán en la torre B del edificio de la ESE HUEM.
- b. Concertar el programa médico arquitectónico, las relaciones funcionales de los servicios y las características de expansión o ampliación de los mismos.
- c. Garantizar que las propuestas presentadas se articulen con los proyectos existentes de ampliación, el flujo de pacientes, y los procesos institucionales.
- d. Realizar visitas de campo que permitan suministrar información detallada de la infraestructura actual de la edificación.
- e. Tener en cuenta en el diseño las pantallas proyectadas en el diseño del reforzamiento estructural (planos entregados por la E.S.E H.U.E.M.).
- f. Realizar ajustes a los diseños de acuerdo a los requerimientos de la Institución.
- g. Coordinar el diseño de acuerdo a redes especiales y planos estructurales existentes.
- h. Elaborar y presentar el esquema básico para la aprobación.
- i. Elaborar y presentar el anteproyecto arquitectónico con análisis y evaluación de posibles alternativas.
- j. Elaborar y presentar el proyecto arquitectónico y del predimensionamiento de la estructura.
- k. Realizar recomendaciones de plan de contingencia en la etapa constructiva.
- l. Elaborar propuesta de diseño que den cumplimiento de normas y lineamientos de arquitectura hospitalaria, seguridad del paciente, accesibilidad a la población con discapacidad, requisitos de habilitación, y demás normas aplicables.
- m. Cumplir los parámetros urbanísticos, fundamentalmente con el entorno en el cual se localiza el proyecto, y en ese sentido, el Hospital, deberá armonizar con el paisaje natural y urbano (cuando aplique).
- n. Consultar la norma urbanística (Índice de ocupación, índice de construcción, retiros, parqueaderos, andenes, antejardines, afectación vial, etc...) y tener en cuenta para la propuesta de diseño, dejando recomendaciones y conceptos por escrito en la Institución.
- o. Entregar plano de localización general del predio donde se desarrollara el proyecto con linderos acotados y con niveles.
- p. Entregar Plano de las construcciones existentes y la obra nueva manejando en colores suaves (grises lo existente) y lo nuevo con convenciones y colores apropiados.
- q. Entregar Cuadro de áreas discriminadas.
- r. Especificar los materiales en todos los planos (pisos, muros, pinturas, cubiertas ETC).
- s. Tener convenciones adecuadas en todos los planos.
- t. Tener cotas y niveles claros y legibles en todos los planos.
- u. Acompañar y ajustar los diseños de acuerdo a las recomendaciones del I.D.S. y del Ministerio de Salud.
- v. Asesorar en el Mantenimiento y rehabilitación según sea del caso de la infraestructura hospitalaria de la E.S.E. H.U.E.M.
- w. Realizar un proyecto de reordenamiento físico funcional donde se establezca la ubicación adecuada de los diferentes servicios (actuales) y propuestos en cumplimiento de la normatividad vigente y la interdependencia en máximo seis (6) meses.
- x. Las demás inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.



Adicionalmente el profesional en arquitectura para planeación y calidad deberá cumplir lo siguiente:

1. Debe entregar a la ESE: planos, los cuales incluyen cortes, secciones y fachadas (En escala 1:100 – 1:125 – 1:75 dependiendo el área), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional.
2. Diseño en medio magnético, formato PDF y AUTOCAD
3. Especificaciones de los detalles en los planos arquitectónicos indicando correctamente los materiales de construcción.
4. Programa médico arquitectónico debidamente firmado.
5. Entregar plano de localización general del predio donde se desarrollara el proyecto con linderos acotados y con niveles.
6. Entregar Plano de las construcciones existentes y la obra nueva manejando en colores suaves (grises lo existente) y lo nuevo con convenciones y colores apropiados.
7. Entregar Cuadro de áreas discriminadas.
8. Documento técnico con lineamientos tenidos en cuenta para el diseño.
9. Implantación del proyecto en el SIG (SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA)

Nota: Todos los planos deben tener especificado los materiales (pisos, muros, pinturas, cubiertas ETC), deben tener convenciones adecuadas, tener cotas, niveles claros y legibles. Los costos de impresión de planos, de renders y demás necesidades institucionales serán asumidos por la ESE HUEM.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato Colectivo Sindical No. 001 de 2018, en la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$19.118.325) M/CTE., al valor inicialmente establecido de \$4.825.756.128 y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$4.844.874.453) M/CTE. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato Colectivo Sindical No. 001 de 2018, se imputará al Rubro Presupuestal No. 21110202 Concepto remuneración por servicios técnicos administrativos, Disponibilidad Presupuestal No. 584 del 20/03/2018. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del contrato Colectivo Sindical No. 001 de 2018. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del Contrato Colectivo Sindical No. 001 de 2018, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.

Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **28 MAR. 2018**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente


FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ
R/L – ACTISALUD

Asesor: Paola Cornejo Carrascal, Abogado Actisalud GABYS
Proyecto: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada GABYS

